

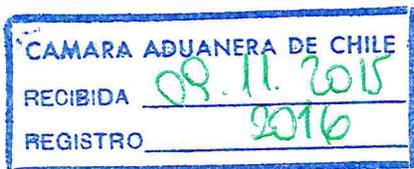


Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdirección Técnica



REG. CADUANERA Nº 594 09.11.2015
Tramitaciones – M. de Impuestos 482-5

www.caduanera.cl Es 1 Página



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

7005

Valparaíso, 10.6 NOV 2015

VISTOS: Lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 1º de la ley Nº19.772, modificado por el artículo 3º de la ley Nº19.897, sobre contingentes de azúcar; en el decreto supremo Nº1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda y en los numerales 26 y 27 de la Resolución Exenta Nº 4.062/03, de esta Dirección Nacional;

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Exenta Nº 5784 del 21.09.2015, esta Dirección Nacional convocó al proceso de postulación para la asignación de 105.000 toneladas de contingente de azúcar, establecido en el artículo 1º de la ley Nº 19.772, modificado por el artículo 3º de la ley Nº 19.897, para ser importado durante el periodo correspondiente al año 2016; convocatoria publicada con fecha 01.10.2015, en un diario de circulación nacional –El Mercurio- y en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.

Que, de acuerdo a la certificación de fecha 15.10.2015, suscrita por la Secretaria General de Aduanas y por el Jefe del Subdepartamento OIRS, se acredita que no se presentaron postulaciones para el contingente del año 2016.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Resolución Nº1.600/08 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; en el inciso quinto del artículo 1º de la ley Nº19.772, modificado por el artículo 3º de la ley Nº 19.897; en el decreto supremo Nº1.251/30.09.08, del Ministerio de Hacienda, los numerales 26 y siguientes de la Resolución Exenta Nº4.062/03, de esta Dirección Nacional; los numerales 7, 8 y 16 del artículo 4º del decreto con fuerza de ley Nº329/79, ley orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

DECLÁRASE desierto el proceso de postulación para la asignación del contingente de azúcar para el año 2016, convocado a través de la Resolución Exenta Nº 5784 de 21.09.2015, de esta Dirección Nacional de Aduanas, publicada en la página web del Servicio Nacional de Aduanas y en el diario El Mercurio con fecha 01.10.2015

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



Pablo Andueza Guzmán
PABLO ANDUEZA GUZMÁN
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

[Handwritten signature]
AAL/GFA/GLH/MTGE

62950